ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales en el departamento del Cauca, tiene el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

El departamento del Cauca, es de gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, estos ecosistemas presentan una gran presión antrópica sobre su cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región, así mismo el Plan de acción 2024 – 2027 "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**", se soporta en los pilares i) ordenamiento alrededor del agua y ii) esquemas de gestión de la conservación

Regionales (alianzas estratégicas), para consolidar y avanzar en las acciones de conservación de ecosistemas y la biodiversidad.

Estas acciones buscan promover prácticas sostenibles de uso y manejo del bosque, agua y el suelo, para lo cual se implementan métodos de restauración ecológica. Además, se prioriza el fortalecimiento de las capacidades de los actores del sector agropecuario a través de programas de capacitación y

asistencia técnica, para asegurar un manejo responsable y sostenible de estos recursos. Estos métodos buscan proteger y revitalizar los ecosistemas de interés ambiental para el departamento y de esta manera contribuir a la resiliencia de los ecosistemas estratégicos de la región que han sido deforestados

En el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2023 - 2026, se consigna una estrategia orientada hacia el manejo sostenible de los recursos naturales, denominada “Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática”, en el cual plantea el indicador “Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados” con una meta del cuatrienio de 1.700.000 hectáreas.

En esta perspectiva La Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante el proyecto denominado “Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca” el cual se desarrollará entre los años 2024-2027, busca encaminar acciones en pro de conservar y recuperar áreas de interés ambiental, mediante la implementación de estrategias denominadas activa y/o pasiva, así como también los acuerdos de conservación en el marco del pago por servicio ambiental PSA. Con los cuales se busca iniciar y consolidar procesos de rehabilitación, recuperación y/o restauración de ecosistemas estratégicos como lo son los bosques, nacimientos de agua y cuencas abastecedoras entre otros. Estas acciones se consolidan mediante la implementación y seguimiento, logrando preservar en el tiempo los procesos para la sostenibilidad de las acciones ejecutadas. Con este proyecto se busca consolidar procesos de recuperación, protección y conservación de los recursos naturales y el ambiente, de forma coordinada con las comunidades del departamento consolidando así las acciones que presentan un fuerte ingrediente de participación comunitaria, representado en la vinculación de Cabidos Indígenas, Consejos Comunitarios, Comunidades Campesinas, Acueductos, Empresas Municipales de Servicios Públicos y Juntas de Acción Comunal entre otros actores.

Ahora bien, la CRC, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2026; con el propósito de dar cumplimento al Plan de Acción 2024 – 2027, “**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”**, en el marco del cual se formuló el proyecto: **POAI No. 24019 “Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca”** cuyo objetivo General consiste en “**Iniciar procesos de conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos en los municipios del Departamento del Cauca”** y donde se pacta el cumplimiento del producto y actividades:

P-2: Proceso de Pago por Servicios Ambientales Estructurado, implementado y con seguimiento, dentro del cual se debe abordar la siguiente actividad: A.2.2. Implementar acuerdos de pagos por servicios ambientales con su respectivo seguimiento.

Para el cumplimiento de esta actividad, es necesario implementar acuerdos de pagos por servicios ambientales con su respectivo seguimiento, a través de un profesional que tenga las aptitudes para apoyar en la estructuración e implementación de un esquema de PSA en lugares priorizados, reconociendo las realidades territoriales, y culturales que permitan dar respuesta al problema planteado, de igual forma, se requiere apoyar en la caracterización e identificación de actores sociales y redes de información comunitarias y culturas, para lograr canales efectivos de comunicación entre la institución y la comunidad que permitan adelantar e implementar acuerdos de pagos por servicios ambientales.

De este modo, la Subdirección de Gestión Ambiental, requiere ejecutar las mencionadas acciones, apoyada por un profesional del núcleo básico del conocimiento de Administración, como la administración agropecuaria, administración de empresas agropecuarias, y/o afines, que conlleven al cumplimiento de metas propuestas en el proyecto descrito con antelación, por lo cual en la presente descripción de necesidad se requiere entre muchas otras actividades, el apoyo en la asistencia técnica en cada uno de los municipios priorizados por la entidad para realizar seguimiento a las acciones de rehabilitación, recuperación, conservación y reforestación ejecutadas en ecosistemas y áreas de

importancia ecológica mediante visitas de monitoreo en campo; si bien es claro que la institución cuenta con profesionales de planta responsables directos del proyecto en mención, por la cantidad de actividades a desarrollar; se hace necesario vincular profesionales de apoyo, que se caractericen por su idoneidad, ética, honestidad y compromiso que fortalezcan el proyecto.

Por lo tanto, se establece que es conveniente y necesario contratar un profesional del núcleo básico del conocimiento de Administración, como la administración agropecuaria, administración de empresas agropecuarias, y/o afines, con tarjeta profesional vigente, y que cuente con una experiencia laboral superior a dos (2) años, en concordancia con los requerimientos y necesidades de la Institución.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA IMPLEMENTAR ACUERDOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C, en la actualización permanente de información recopilada en campo en la respectiva plataforma y/o drive creado por el proyecto POAI No. 24019 en el marco de las actividades No.2.2.
2.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.RC para implementar acuerdos de pagos por servicios ambientales con su respectivo seguimiento, en el marco de la actividad 2.2.
3.- Asistir sin falta a las reuniones de seguimiento de las actividades del proyecto POAI No. 24019, que sean convocadas desde la coordinación del proyecto.
4.-Las demás que guarden directa relación con el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el Plazo estipulado.
2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario relacionados con el objeto a contratar.
5.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
6.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
7.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
8.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

9.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
10.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.
11.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.
6.-La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.
7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2026, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se adelantará se adelantará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca y en los municipios del departamento del Cauca donde se asignen las actividades.

2.1.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1782** del 06 de noviembre del 2026 por valor de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS** ($**6.180.000)**, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación, del cual se tomará la totalidad del recurso.

2.1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el profesional **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ**, o el funcionario que sea designado por el jefe del área donde ejecute las actividades el contratista para tal efecto la subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental y/o Dirección Territorial Centro de la C.R.C, quienes tendrán las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un profesional del núcleo básico del conocimiento de Administración, como la administración agropecuaria, administración de empresas agropecuarias, y/o afines, con tarjeta profesional vigente y con experiencia laboral igual o mayor a dos (2) años, lo cual se ajusta a los requerimientos y necesidades de la Institución en la vigencia 2026.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Administración Agropecuaria Administración de Empresas Agropecuarias	Ley 398 de 1997

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Administrador de Empresas Agropecuarias y/o afines
EXPERIENCIA:	Profesional superior a dos (2) años
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples acciones relacionadas con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico de administración agropecuaria, administración de empresas agropecuarias, y/o afines. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan con egresados de la Universidad del Cauca, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pregrado
1	Fundación Universitaria de Popayán	Administrador de Empresas Agropecuarias
2	Universidad del Cauca	N/A
3	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	N/A
4	Universidad del Cauca	N/A
5	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	N/A

De acuerdo al anterior análisis se tiene que, en el municipio de Popayán, se cuenta con profesionales que posean estudios en administración agropecuaria, administración de empresas agropecuarias, y/o afines, por tanto, se tiene que en la ciudad si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca –C.R.C.-, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP y SECOP 2– los siguientes resultados:

N° DEL CONTRATO Y ENTIDAD	OBJETO
033 del año 2019	Prestar los servicios profesionales como Ecólogo especializado, con el fin de apoyar el cumplimiento de actividades establecidas en los proyectos POAI 2019 "Planificación ambiental de cuencas hidrográficas"; "Validación de Procesos de Conservación y Manejo Sostenible de los Ecosistemas, Áreas Protegidas y de Interés Ambiental, Terrestres y Marino Costeros" y "Restauración y recuperación de los ecosistemas y la biodiversidad".
056 del año 2020	Contratar los servicios profesionales de un ingeniero forestal o a fin, con especialización en desarrollo sostenible y medio ambiente o a fin, como apoyo técnico a la coordinación del proyecto "implementación de acciones para la recuperación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios eco sistémicos" en el marco del pre alistamiento para el cumplimiento del establecimiento y mantenimiento de las áreas priorizadas en el Departamento del Cauca
016 del año 2021	Contratar los servicios profesionales de un ingeniero forestal o afín, con posgrado en desarrollo sostenible y medio ambiente o relacionado, como apoyo en las acciones de conservación y recuperación en el marco de los proyectos "Conservación de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque, cuencas abastecedoras, nacimientos de agua)" y "Coordinación ambiental con actores SINA y sectores productivos" de la vigencia 2021 en el departamento del Cauca.
126 del año 2022	Prestar los servicios profesionales de un ingeniero forestal o afín, con posgrado en desarrollo"- sostenible y medio ambiente o afín, como apoyo en las acciones de conservación y recuperación en el marco del proyecto "Conservación de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque, cuencas abastecedoras, nacimientos de agua)" de la vigencia 2022 en el departamento del Cauca
099 del año 2023	Contratar los servicios profesionales de un ingeniero forestal o afín, con posgrado en desarrollo sostenible y medio ambiente o afín, como apoyo en la priorización y seguimiento a las acciones de rehabilitación, recuperación, conservación y reforestación ejecutadas en el marco del proyecto POAI 23031 “Conservación de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque, cuencas abastecedoras, nacimientos de agua)” de la vigencia 2023 en el departamento del Cauca

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares y/o relacionados al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato los valores determinados en los contratos anteriores, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución N° 0002 de enero 06 de 2026, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo para la vigencia contractual del año 2025 estableció mediante la **Resolución No. 002 del 06 de enero de 2026**, **"POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC"**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional con experiencia profesional superior a dos (2) años, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL II",** con honorarios a percibir entre **($ 4.120.000)** M/cte. como pago de honorarios por cada cuota o certificación de cumplimiento emitida por el supervisor**.**

Por lo anterior, la entidad estima que para el presente contrato fijará los honorarios por la suma **de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS. ($4.120.000)**, teniendo en cuenta que solo se cuenta con esta disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecúa a lo establecido en la resolución referida.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS** ($**6.180.000)** los cuales se cancelarán en dos (2) cuotas, una por **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS. ($4.120.000)** y una última por un valor de **DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.060.000)**, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida; los pagos se realizarán evidenciando previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente PERFIL:

TÍTULO:	Profesional en Administrador de Empresas Agropecuarias y/o afines
EXPERIENCIA:	Profesional superior a dos (2) años
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificacion Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad

3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades e n s u ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector Gestión Ambiental-CRC

Proyectó: Andrey Quebrada – Funcionario SGA CRC
Revisó y Aprobó: Fabian Fabricio Bonilla Muñoz – Subdirector de Gestión Ambiental